MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 2

ANEXO FICHA TECNICA

El presente documento se ajusta de acuerdo al *Artículo 2.5.3.4.2.2 Contenido mínimo de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios y tecnologías en salud. Con independencia de la o las modalidades de pago, los contenidos y elementos esenciales de los acuerdos de voluntades*, en el cual se establece el contenido mínimo de los acuerdos de voluntades.

1. Objeto determinado:

"SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ESPECIALIZADAS PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 500018403182 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO.2"

2. Plazo de duración del acuerdo y de ejecución de las obligaciones:

A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de julio de 2027 y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

3. Lugar donde se prestan los servicios o se proveen las tecnologías en salud:

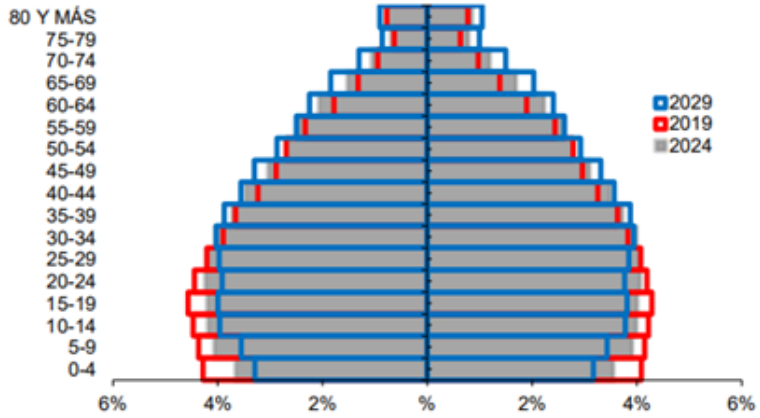
Instalaciones propias del contratista ubicadas en la ciudad de Villavicencio – Meta.

4. Base de datos georreferenciada de la población objeto:

De acuerdo a la pirámide poblacional del Departamento del Meta, en la que se comparó la distribución por edad y sexo del año actual respecto al año 2019 y 2029, la estructura poblacional del departamento se encuentra en transición hacia el envejecimiento, ya que presenta una base relativamente estrecha en los grupos más jóvenes (0-4, 5-9 años), que esta explicado por una reducción en la natalidad, y un ensanchamiento progresivo en, los grupos de edad adulta (30-49 años). A medida que se asciende hacia los grupos mayores, especialmente de 50 años en adelante, se observa una ligera expansión en los grupos más viejos, que es más acentuada para el año 2029, lo que indica que la población transita hacia un envejecimiento

La distribución de la población según sexo, es simétrica, lo que sugiere una distribución por sexo bastante balanceada, sin grandes diferencias entre hombres y mujeres en términos de proporciones poblacionales. En concordancia con la estructura poblacional, los indicadores demográficos evidencian el envejecimiento de la población entre 2019 a 2024 y su proyección a 2029. La relación entre hombres y mujeres es similar para los tres años, con una leve predominancia masculina en 2019 que se ajusta en 2024. Sin embargo, el índice de infancia y la razón de niños por mujer reflejan una disminución en los nacimientos, lo que se traduce en un menor porcentaje de población joven

Figura 2. Pirámide poblacional del departamento del Meta, 2019, 2024 y 2029



Fuente: Proyecciones DANE

El índice de vejez y el índice de envejecimiento señalan un aumento continuo, mostrando un crecimiento en la proporción de personas mayores de 65 años. Esto también se refleja en los índices de dependencia, que dan cuenta de una ligera disminución en la dependencia infantil, pero un incremento en la dependencia de los mayores, lo que implica una mayor carga para la población en edad productiva.

Tabla 4. Proporción de la población por curso de vida en el departamento del Meta, 2019, 2024 y 2029.

Curso de Vida	Año					
	2019	%	2024	%	2029	%
Primera infancia	88011	8%	82417	7%	78303	6%
Infancia	125894	12%	128359	11%	121562	10%
Adolescencia	138460	13%	140146	12%	141759	12%
Juventud	179586	17%	189410	16%	187415	15%
Adultez	412208	39%	465844	40%	508522	42%
Vejez	116809	11%	148682	13%	183481	15%
Total	**1060968**	**100%**	**1154858**	**100%**	**1221042**	**100%**

Fuente: Proyecciones DANE

En cuanto a los factores socio-ambientales es importante mencionar la precariedad en infraestructura básica, como agua potable y saneamiento, agrava las condiciones de vida, especialmente en áreas rurales, aumentando el riesgo de enfermedades infecciosas. En seguridad alimentaria, la baja lactancia materna exclusiva (2 meses frente a los 6 recomendados por la OMS) y problemas como el 6,10% de nacimientos con bajo peso, 9,5% de desnutrición crónica y 42,6 casos de anemia por cada 100.000 niños reflejan vulnerabilidades críticas. Es prioritario fortalecer programas de nutrición, suplementación con micronutrientes y desparasitación.

Informe detallado en el numeral 4.1.2 Análisis Técnico del EDP del presente proceso.

5. Relación de los servicios de salud habilitados sujetos a contratación:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 2

EL oferente deberá garantizar la prestación de los siguientes SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ESPECIALIZADAS PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 500018403182 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO.2

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	ESTUDIOS RESONANCIAS
1	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO
2	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA
3	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS
4	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR
5	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS
6	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA
7	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO
8	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE
9	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE
10	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE
11	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE
12	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE
13	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN
14	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES
15	883434	COLANGIORESONANCIA
16	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS
17	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES
18	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES
19	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)
20	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)
21	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL

22	883590	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO
23	883902	RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO
24	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA
25	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA
26	883230	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA
27	883231	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA CON CONTRASTE
28	883232	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN SACRO ILIACA SIMPLE
29	883233	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN SACRO ILIACA CON CONTRASTE
30	883234	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACRO COXÍGEA
31	883301	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX
32	883301	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX CON CONTRASTE
33	883341	ANGIORESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN)
34	883341	ANGIORESONANCIA DE TÓRAX CON CONTRASTE (SIN INCLUIR CORAZÓN)

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	ESTUDIOS TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA
1	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE
2	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE
3	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE
4	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)
5	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS
6	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO
7	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA
8	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE
9	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)
10	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO
11	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE
12	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)
13	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 2

14	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES
15	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR
16	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)
17	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTAC]
18	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS
19	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES
20	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES
21	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)
22	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)
23	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	ESTUDIOS ECOGRAFÍAS
1	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS
2	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
3	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
4	881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)
5	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
6	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)
7	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)
8	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)
9	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA
10	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)
11	881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES
12	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)
13	881340	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)
14	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER
15	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER
16	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL
17	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL
18	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL
19	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL
20	881434	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO
21	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL
22	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL
23	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL
24	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
25	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 2

26	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
27	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
28	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO
29	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA
30	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA
31	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA DE PROCEDIEMIENTO
32	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL
33	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO
34	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS.
35	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL
36	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES
37	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS
38	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO
39	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA
40	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS
41	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES
42	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES
43	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES
44	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES
45	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES
46	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES
47	882298	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA
48	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS
49	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO
50	881130	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA
51	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR
52	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR
53	882296	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL
54	882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS
55	882112	ECOGRAFÍA DOPPLER DEL VASOS DEL CUELLO
56	882252	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA
57	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	ESTUDIOS RADIOGRAFÍAS
1	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE
2	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO
3	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA
4	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS
5	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 2

6	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO
7	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)
8	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS
9	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS
10	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO
11	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES
12	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES
13	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR
14	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR
15	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]
16	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO
17	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO
18	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL
19	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL
20	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA
21	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR
22	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA
23	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX
24	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL - TETS DE ESCOLIOSIS
25	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)
26	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)
27	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL
28	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS
29	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL
30	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON

31	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL) CON BARIO
32	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES
33	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE
34	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]
35	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO
36	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA
37	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO
38	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO
39	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO
40	873205	RADIOGRAFIA DE CODO
41	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA
42	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO
43	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)
44	873305	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)
45	873306	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)
46	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)
47	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)
48	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL)
49	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)
50	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)
51	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA
52	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)
53	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)
54	873424	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA
55	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)

56	873432	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE (AP, OBLICUA)
57	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES
58	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)
59	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA
60	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL
61	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA
62	872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)
63	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS
64	873311	RADIOGRAFIA DE ANTE VERSION FEMORAL
65	873314	RADIOGRAFIA DE ANTE VERSION TIBIA
66	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS
67	870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO
68	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]
69	873002	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APEND IPULAR)
70	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR
71	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL
72	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS
73	873303	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)
74	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	OTROS ESTUDIOS
1	702200	COLPOSCOPIA/VAGINOSCOPIA
2	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO
3	851101	BACAF DE MAMA
4	851102	BIOPSIA DE MAMA (INCLUYE AGUJA TRUCUT)

5	61002	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA PAQUETE
6	851301	COLOCACION DE ARPON
7	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRASLUCENCIA NUCAL
8	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO
9	881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)

INSUMOS	
INSUMOS	MEDIO DE CONTRASTE PARA TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA/ (medio de contraste para Tac y Urografía. Dependiendo del peso del paciente)
	MEDIO DE CONTRASTE PARA RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA
	MEDIO DE CONTRASTE ORAL PARA EL TAC DE ABDOMEN

Los siguientes son de verificación técnica del presente proceso:

1. Capacidad técnica y operativa

- Disponer de una sede habilitada en Villavicencio, Meta, para la prestación de los servicios de imágenes diagnósticas objeto del contrato.
- Contar con infraestructura física, equipos biomédicos, tecnología y talento humano idóneo para la ejecución de los estudios a contratar.
- Garantizar la disponibilidad de los servicios ofertados durante el plazo de ejecución contractual, de acuerdo con los horarios y condiciones de atención establecidos.
- Presentar al supervisor del contrato, una vez inicie la ejecución del mismo, la relación detallada de los estudios diagnósticos que ofrece, indicando las modalidades, tipos de examen y condiciones de prestación.

2. Equipos biomédicos y mantenimiento

- Disponer de equipos biomédicos en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad, acordes con los estudios contratados.
- Presentar al supervisor del contrato, una vez inicie la ejecución del mismo, la relación de los equipos disponibles, indicando marca, modelo, ubicación y modalidad diagnóstica.
- Contar con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, con sus respectivos soportes de ejecución.
- Asegurar la realización de los controles de calidad y verificaciones técnicas que correspondan a cada equipo, conforme a la normativa aplicable.
- Garantizar la disponibilidad de planes de contingencia ante fallas técnicas que puedan afectar la prestación del servicio.

3. Talento humano especializado

- Disponer de profesionales y personal asistencial con títulos, competencias y autorizaciones requeridas para el desarrollo de las actividades contratadas.
- Garantizar que la interpretación y elaboración de los informes diagnósticos sean realizadas por profesionales legalmente habilitados y competentes para la modalidad correspondiente.
- Mantener disponibles los soportes de formación, inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), cuando aplique, y demás documentos exigibles según el perfil profesional.

4. Oportunidad en la asignación de citas

- Establecer un procedimiento para la recepción de órdenes médicas, verificación de autorizaciones y asignación de citas.
- Informar los canales de comunicación disponibles para la gestión de citas y atención de solicitudes.
- Cumplir los tiempos de oportunidad ofrecidos y definidos contractualmente para la asignación y realización de los estudios.
- Implementar mecanismos de seguimiento a las citas asignadas, cancelaciones, inasistencias y reprogramaciones.

5. Calidad y oportunidad de los resultados

- Entregar informes diagnósticos claros, completos, legibles y debidamente validados por el profesional responsable.
- Garantizar la correspondencia entre la identificación del usuario, la orden médica, las imágenes obtenidas y el informe diagnóstico.
- Establecer tiempos de entrega de resultados e informes para cada modalidad diagnóstica, los cuales deberán quedar definidos en el contrato o en el anexo técnico.
- Disponer de mecanismos seguros para la entrega de resultados e imágenes al usuario y al profesional o prestador remitente.
- Contar con un protocolo para la identificación, comunicación y documentación de hallazgos críticos que requieran atención prioritaria.

6. Seguridad del paciente

- Implementar procedimientos de identificación correcta del paciente y verificación de la orden médica antes de realizar cada estudio.
- Aplicar protocolos de prevención de riesgos y eventos adversos asociados con los procedimientos diagnósticos.
- Disponer de protocolos para la preparación del paciente y la identificación de contraindicaciones o riesgos particulares, según el tipo de examen.
- Contar con procedimientos de atención inicial y activación de rutas de respuesta ante eventos adversos o complicaciones durante la prestación del servicio.
- Garantizar la aplicación de medidas de bioseguridad, limpieza y desinfección de equipos y superficies, de acuerdo con los protocolos institucionales.

7. Protección radiológica y seguridad técnica

- Para los servicios que utilicen radiaciones ionizantes, acreditar el cumplimiento de los requisitos sanitarios, técnicos y de protección radiológica exigibles a la sede y a los equipos.

- Mantener vigentes las licencias, permisos o autorizaciones que correspondan a los equipos y prácticas, de acuerdo con la normativa aplicable.
- Aplicar medidas de protección radiológica para pacientes, trabajadores y público, incluyendo los controles y elementos de protección requeridos.
- Disponer de los controles de calidad, registros de mantenimiento y demás soportes técnicos exigibles para los equipos generadores de radiación ionizante.
- Para estudios que empleen medios de contraste, cuando estén incluidos en el objeto contractual, contar con protocolos de administración segura, identificación de riesgos, manejo de reacciones adversas y respuesta ante emergencias.

8. Gestión documental y protección de la información

- Garantizar la custodia, integridad, confidencialidad y disponibilidad de las imágenes diagnósticas, los informes y los registros de atención.
- Implementar mecanismos seguros de almacenamiento, consulta y entrega de resultados.
- Conservar los registros de prestación del servicio conforme a las disposiciones aplicables sobre historia clínica, archivo y protección de datos personales.
- Suministrar al Establecimiento de Sanidad Militar los informes de ejecución y soportes de atención que sean requeridos para la supervisión contractual, respetando la reserva de la información clínica.

9. Referencia, contrarreferencia y continuidad de la atención

- Disponer de un procedimiento para comunicar oportunamente los resultados que requieran valoración clínica prioritaria.
- Facilitar la entrega de los informes al profesional tratante o prestador remitente para apoyar la continuidad de la atención.
- Cumplir los procedimientos de referencia y contrarreferencia aplicables al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y las condiciones establecidas en el contrato.

10. Seguimiento y evaluación del servicio

- Presentar informes periódicos de ejecución contractual con la relación de los servicios prestados, de acuerdo con los requerimientos definidos por la entidad.
- Facilitar la verificación de las atenciones realizadas y de los soportes necesarios para la facturación y auditoría.
- Participar en las actividades de seguimiento, evaluación y mejoramiento que sean requeridas por la supervisión del contrato.
- Implementar acciones correctivas frente a las novedades, quejas, reclamaciones o incumplimientos identificados durante la ejecución.

11. Continuidad y contingencia del servicio

- Disponer de un procedimiento de contingencia ante fallas de equipos, indisponibilidad temporal de personal o interrupciones operativas.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato las situaciones que puedan afectar la prestación del servicio.

- Establecer alternativas de atención que permitan reducir las interrupciones y garantizar la continuidad de los estudios autorizados, previa coordinación y autorización de la entidad cuando corresponda.

12. Cumplimiento de las especificaciones contractuales

El contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas mínimas, los servicios y modalidades diagnósticas expresamente incluidos en el objeto y alcance contractual, los tiempos de oportunidad establecidos, las condiciones de atención autorizadas y las demás obligaciones contenidas en los estudios previos, el anexo técnico, la oferta aceptada y el contrato.

La entidad verificará el cumplimiento de estos requisitos durante la evaluación de las propuestas y la ejecución contractual, de acuerdo con los documentos exigidos y los mecanismos de supervisión establecidos.

6. Relación De Tecnologías En Salud Objeto De Contratación:

- El contrato requiere tecnologías en salud específicas para garantizar la prestación de los servicios contratados, de acuerdo con su objeto, alcance y necesidades de los usuarios del Establecimiento de Sanidad Militar 4031 – CACOM-2.
- En caso de que el objeto contractual incluya servicios de imágenes diagnósticas especializadas, se deberán disponer de los equipos biomédicos, dispositivos médicos, insumos, sistemas de adquisición y procesamiento de imágenes, herramientas de almacenamiento y visualización, y demás recursos tecnológicos necesarios para realizar los estudios contratados, garantizando su funcionamiento, mantenimiento, calibración cuando aplique, seguridad y calidad diagnóstica.
- El contratista deberá garantizar que las tecnologías utilizadas cumplan con los requisitos de habilitación, las condiciones de seguridad del paciente, la normatividad sanitaria vigente y las especificaciones técnicas requeridas para cada servicio.

7. Red integral de prestación de servicios de salud a la que pertenecen los prestadores de servicios de salud:

El proponente debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, dicho registro debe estar vigente para la ejecución del contrato y con alcance a los diferentes municipios que se requieran tener cobertura en la prestación del servicio en Villavicencio y el Departamento del Meta. Por lo que el Comité técnico evaluador verificará en la página web la vigencia de dicha inscripción de acuerdo a los documentos presentados en la oferta.

8. La modalidad o modalidades de pago y los mecanismos de ajuste de riesgo frente a las desviaciones de la nota técnica.

Pago por evento

9. El listado de guías de práctica clínica y protocolos de atención, según el objeto contractual y los mecanismos acordados para su entrega y actualización.

Entregar al inicio del contrato una copia de los protocolos o guías que maneja la institución para la prestación de servicios y cuidados que se presta.

10. Nota Técnica, según la modalidad de pago.

De acuerdo a la modalidad de pago retrospectivo por evento, conforme a lo establecido en la resolución 441/2022 a continuación se relaciona:

El Establecimiento de Sanidad Militar No. 5000150001840318282 del CACOM-2, requiere contratar los SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ESPECIALIZADAS PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 500018403182 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO.2, se justifica la contratación del servicio con el propósito de garantizar la atención integral, oportuna, continua y de calidad a los usuarios del Establecimiento de Sanidad Militar 4031 – CACOM-2, de acuerdo con sus necesidades de salud y con la capacidad de respuesta institucional.

La contratación resulta necesaria para complementar la oferta de servicios de salud del ESM, facilitar el acceso a las atenciones requeridas y disminuir las barreras relacionadas con la disponibilidad de servicios, profesionales, equipos o tecnologías específicas. Asimismo, permite fortalecer la continuidad de los procesos asistenciales, la oportunidad en la atención, el seguimiento de los usuarios y el cumplimiento de las rutas integrales de atención en salud, según corresponda al objeto contractual.

La contratación contribuirá a mejorar la capacidad de respuesta institucional, optimizar la gestión de las remisiones y autorizaciones, reducir los tiempos de espera y favorecer la continuidad de la atención de los usuarios. De igual manera, permitirá fortalecer la calidad y seguridad en la prestación de los servicios, mejorar la satisfacción de los pacientes y apoyar el uso eficiente de los recursos disponibles, mediante el reconocimiento de las atenciones efectivamente prestadas y debidamente soportadas, de acuerdo con las condiciones contractuales.

En consecuencia, se espera que esta contratación genere un impacto positivo en la oportunidad, integralidad y calidad de los servicios ofrecidos por el Establecimiento de Sanidad Militar 4031 – CACOM-2, en beneficio de la población usuaria y del cumplimiento de los objetivos institucionales.

11. Las tablas de acuerdo con la modalidad de pago pactada.

Las seleccionadas para el presente proceso de acuerdo al resultado de la evaluación correspondiente las cuales serán publicadas conforme al cronograma del proceso publicado en la plataforma Secop II.

12. Las rutas integrales de atención en salud obligatorias y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago, y sus lineamientos técnicos y operativos, según el objeto contractual.

La presente contratación impacta de manera positiva el cumplimiento de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), al garantizar el acceso oportuno, continuo e integral a los servicios de imágenes diagnósticas requeridos por los usuarios del Establecimiento de Sanidad Militar 4031 – CACOM-2. Estos servicios contribuyen a la detección temprana de enfermedades, la confirmación diagnóstica, la identificación de factores de riesgo y la definición de conductas terapéuticas oportunas, de acuerdo con las necesidades individuales de cada paciente y las intervenciones establecidas en las rutas de atención correspondientes.

13. Identificación de los servicios y tecnologías de salud que requieren autorización para su prestación o provisión y mecanismo expedito para su trámite.

Servicios descritos en este anexo

14. Mecanismos para la coordinación del proceso de referencia y contrarreferencia, cuando aplique.

Aplica únicamente para el reporte e inclusión en la ruta de atención ante el hallazgo de resultados críticos

15. Los indicadores pactados, estableciendo la periodicidad a su seguimiento, la cual en ningún caso podrá ser superior al plazo del acuerdo

Se tendrán en cuenta los indicadores de medición para diligenciamiento o retroalimentación por la red externa por lo anterior se definen los siguientes indicadores:

- Información comunicación interna (PQRSF): No PQRS a la entidad/ No pacientes remitidos a la entidad.
- Reporte de:
  - **I.** Cronograma de auditoria
  - **II.** Tasa de mortalidad mayor 48 horas
  - **III.** PQRS de usuarios de la Fuerza Aeroespacial
  - **IV.** Indicadores de oportunidad.
  - **V.** Comportamiento de Referencia y Contra referencia.
  - **VI.** Satisfacción al usuario: Comportamiento de PQRS.
  - **VII.** Reporte de eventos adversos.
  - **VIII.** Eventos salud Publica.
  - **IX.** Reporte de indicadores programa de seguridad del paciente.
  - **X.** Reportar los indicadores de la CIRCULAR ÚNICA 049 del 2008.

La anterior información será enviada al supervisor de contrato de manera semanal, mensual o trimestral de acuerdo a los lineamientos vigencia 2026 por parte del Área de Garantía de la Calidad en Salud del Establecimiento de Sanidad Militar 4031 del Comando Aéreo de Combate No.2.

16. El proceso periódico de seguimiento a la ejecución del acuerdo de voluntades.

Se realizará de forma mensual dejando la evidencia en el informe de supervisión de contrato el cual deberá quedar cargado en el SECOP II.

17. La especificación de los repodes de obligatorio cumplimiento que se deben remitir a las entidades responsables de pago conforme al objeto del acuerdo de voluntades, así como los procesos de entrega, acorde con los términos reglamentados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

REPORTE DE INFORMACIÓN	
Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud	Informe con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud –RIPS- de acuerdo a la resolución No 2284 de 28 de diciembre de 2023 y 3374 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social
Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud	El proveedor garantizará el mantenimiento de las condiciones del SOGCS durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2006, dando énfasis a las condiciones de seguridad de paciente establecidas en la resolución 2003 de 2014.
Sistema de atención e información al usuario	El proveedor debe contar con un Sistema de Información y Atención al usuario (SIAU) que incluya el trámite de peticiones quejas y reclamos, que permita responder por las irregularidades o reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que el proveedor se obliga a prestar a los pacientes y aplicar las medidas correctivas pertinentes, manteniendo indemne a la entidad contratante contra cualquier reclamación que se le haga como consecuencia del contrato que se celebra. El contratista referente a Peticiones, quejas, reclamos y solicitudes (PQRS), con su respectivo informe de gestión, de manera trimestral.
Informes de carácter obligatorio	El proveedor deberá garantizar la actualización y transferencia de la información estadística (RIPS) a la Entidad Contratante previa validación con la información prevista en la página del Ministerio de Salud y secretaria de salud territorial correspondiente, según lo dispuesto en la Resolución 3374 del 27 de 2000 del Ministerio de Salud o la que haga sus veces. Indicadores Superintendencia de salud. Es responsabilidad del proveedor el reporte de los indicadores de calidad a la Superintendencia Nacional de Salud, bajo la estructura de instrucciones técnicas y plazos establecidos en la Circular externa 047 DE 2007 (CIRCULAR UNICA): “Instrucciones Generales y Remisión de Información para la Inspección Vigilancia y Control” Resolución 4505 de 2012. Recolectar y reportar a la EAPB (empresa administradora de planes de beneficios) el registro por persona de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento, según el Anexo Técnico de esta resolución.
Oportunidad en los servicios	Las actividades e intervenciones en salud establecidas en los requisitos técnicos se deben prestar bajo las condiciones de oportunidades fijadas en la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

18. Los plazos de pago, los cuales no pueden exceder lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1122 de 2007, 57 de la Ley 1438 de 2011 y 3 de la Ley 2024 de 2020, según el caso.

EL MINISTERIO tendrá en cuenta para efectos de facturación y proceso de auditoría lo contemplado en el Decreto 4747 de 2007 "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", de conformidad con lo anterior el Ministerio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo al proceso de facturación, pagos y glosas determinado en la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social hoy Ministerio de Salud y de la Protección Social, modificada por el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y las contenidas en la resolución No 2284 de 28 de diciembre de 2023.

EL MINISTERIO se obliga a pagar el valor del contrato al contratista, en pagos parciales de acuerdo a la facturación **RADICADA** hasta el último día de cada corte como a continuación se indica:

VIGENCIA	Nº	Fecha de corte Radicación de facturas	VALOR
2026	1	Consumido hasta el 31 de diciembre de 2026	De acuerdo a facturación
2027	2	Consumido hasta el 31 de enero de 2027	De acuerdo a facturación
2027	3	Consumido hasta el 28 de febrero de 2027	De acuerdo a facturación
2027	4	Consumido hasta el 31 de marzo de 2027	De acuerdo a facturación
2027	5	Consumido hasta el 30 de abril de 2027	De acuerdo a facturación
2027	6	Consumido hasta el 31 de mayo de 2027	De acuerdo a facturación
2027	7	Consumido hasta el 30 de junio de 2027	De acuerdo a facturación
2027	8	Consumido hasta el 31 de julio de 2027	De acuerdo a facturación

En el evento en que en alguno de los cortes no se llegaren a requerir servicios y por consiguiente no se genere facturación, esto no será causal para modificar la forma de pago del contrato. Por lo anterior, el Supervisor procederá únicamente con la elaboración del informe se supervisión.

Los pagos se realizarán durante los 60 días siguientes a la fecha de cada corte, de acuerdo a aprobación previa de PAC por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y el trámite para los mismos iniciará con la radicación de la cuenta de cobro, factura o documento equivalente y previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya a lugar descritos en el numeral 3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

La facturación radicada en el mes de diciembre de 2026, se pagará en el mes de diciembre de 2026, siempre y cuando se cuente con asignación de PAC por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, en caso contrario se constituirá como CUENTAS POR PAGAR 2026, pagaderas durante los primeros tres meses del año 2027

Nota 1: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya

lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Nota 2: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Nota 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota 4: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 5: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 6: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, el MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y si así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal del año 2026.

Nota 7: Los soportes deberán ser enviados de forma digital o electrónica de acuerdo con lo definido en el Anexo Técnico No. 2 "ENVIO Y RECEPCIÓN DE LOS SOPORTES DE COBRO" de la resolución No 2284 de 28 de diciembre de 2023, al correo o plataforma informada por el supervisor del contrato en el acta de inicio.

Nota 8: La factura de venta en salud deberá estar acompañada de los soportes que respaldan la prestación de servicios y la provisión de las tecnologías en salud, estos que deberán incluir el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud — RIPS, que es de carácter obligatorio y como máximo, los detallados en el Anexo Técnico No. 1 de la resolución No 2284 de 28 de diciembre de 2023.

19. Los mecanismos para la solución de conflictos que sean acordados.

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 2 con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.
En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y, en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

20. Los mecanismos y términos para la renovación automática, terminación y liquidación de los acuerdos de voluntades, teniendo en cuenta los artículos 2.5 3.4.6.1. y 2.5.3.4.6.2 de este decreto y la normatividad aplicable en cada caso.

Renovación automática del contrato no aplica ya que tiene una fecha de terminación o hasta agotar monto en los casos de adicción del contrato será de mutuo de acuerdo entre la parte la adición en tiempo o en presupuesto. La terminación del contrato se puede dar por LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD M I L I T A R – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR COMANDO AEREO DE COMBATE No.2 puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

21. Los incentivos pactados, de acuerdo con el artículo 2.5.3. 4.2.5 de este decreto.

N/A

22. La metodología para determinar el cumplimiento de las frecuencias mínimas o periodicidad per cápita y e/ debido proceso para realizar los descuentos en caso de incumplimiento, de acuerdo con el artículo 2.5.3. 4.5.5 de este decreto.

Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, la Subdirección contractual, informará con oficio a la Dirección Financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la subdirección contractual mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

LUZ DANEISY PAEZ	
MY. LUZ DANEISY PAÉZ CARVAJAL	T4. FORERO ÁVILA LINA FERNANDA
Gerente del Proyecto	**Comité Estructurador Técnico**